232803
R. Dir. 804/4.197
HL/ff

Ref: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MIDES). SOLICITA EXONERACIÓN DE PROVENTOS PORTUARIOS. EXONERAR.

Montevideo, 15 de diciembre de 2023.

VISTO:

La nota presentada por el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), solicitando exoneración de proventos portuarios.

RESULTANDO:

I. Que la solicitud refiere a una importación de donación recibida por parte de la Organización Hjelpemiddelfondet.

II. Que la mercadería se trata de instrumentos y materiales para personas con discapacidad.

III. Que el peso de las mercaderías es de 3.000 kg, con un valor aproximado USD 90.160 (dólares estadounidenses noventa mil ciento sesenta), correspondiendo un provento portuario por concepto de mercadería desembarcada de aproximadamente USD 426 (dólares estadounidenses cuatrocientos veintiséis) (USD/TON > 2.500).

CONSIDERANDO:

I) Que existen antecedentes de exoneración de la tarifa despacho de mercadería desembarcada en ocasión de donaciones.

II) Que el Ministerio de Economía y Finanzas resolvió que las mercaderías se encuentran incluidas en el régimen previsto en el Artículo 463° de la Ley N° 16.226 exonerando tasas e impuestos correspondientes.

III) Que el material importado es de suma importancia para el Ministerio de Desarrollo Social.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión N° 4.197, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Exonerar el 100% del pago de los proventos portuarios generados por las operaciones de referencia al Ministerio de Desarrollo Social (MIDES).

2. Determinar que para la aplicación de la citada exoneración previo al despacho se deberá presentar en la Unidad Clientes la documentación aduanera correspondiente.

3. Enviar por el Área Secretaría General – Unidad Secretaría General Directorio la presente Resolución en el día y por correo electrónico al Departamento Financiero Contable, Unidad Liquidaciones Contado y Unidad Clientes.

Librar nota al Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), comunicando la presente Resolución y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con copia de la presente Resolución y del informe técnico de la División Desarrollo Comercial, obrante en actuación N° 5 del presente Expediente.

Cursar a sus efectos a la Gerencia General y al Área Comercialización.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Laura Reinaldo - Secretaria General Interina - Administración Nacional de Puertos.